



DECRETO ALCALDICIO
-AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.
-AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE
COMPRA.

REQUÍNOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 664 de fecha 12.05.2026 del Director SECPLA, en el marco del **“SERVICIO DE TASACIÓN DE TERRENOS SECTOR DE EL ABRA Y CHUMACO”**, se requiere la contratación de tres proveedores para la elaboración de informe de tasación de dos terrenos, que se detallan a continuación:

- Terreno ubicado en el sector de Chumaco de la comuna de Requínoa; Rol de avalúo: 31-259; superficie 4,0 hectáreas.
- Terreno ubicado en Calle estadio, sector de El Abra de la comuna de Requínoa; Rolde avalúo: 35-310; superficie: 644,0 m2

Por lo anterior, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de Trato Directo para la contratación del **“SERVICIO DE TASACIÓN DE TERRENOS SECTOR DE EL ABRA Y CHUMACO”**, a los siguientes proveedores:

Línea	Proveedor	Rut	Monto (\$) Exento de IVA	Plazo (días) hábiles
1	Ibarra Arquitectos Limitada.	77.108.831-7	\$ 778.000	5 días c/u
2	MAFE Consultoría SPA.	78.075.209-2	\$ 440.000	4 días c/u
3	Tasaciones LABRA Y ASOCIADOS Limitada.	77.473.705-7	\$ 700.000	4 días c/u

Nota: El plazo corresponde desde la entrega de todos los antecedentes por parte de la Municipalidad de Requínoa.

De acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) **“Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión”**.

Se adjunta carta oferta de los proveedores y términos de referencia.



Autoriza emisión de Orden de Compra por el Portal de Mercadopublico.cl.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000 “**OTROS (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES)**”, área de gestión “**Gestión Interna**”, programa “**Gestión Interna**”, del presupuesto municipal vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO :

AUTORIZASE Trato Directo para la contratación del “**SERVICIO DE TASACIÓN DE TERRENOS SECTOR DE EL ABRA Y CHUMACO**”, a los siguientes proveedores:

Línea	Proveedor	Rut	Monto (\$) Exento de IVA	Plazo (días) hábiles
1	Ibarra Arquitectos Limitada.	77.108.831-7	\$ 778.000	5 días c/u
2	MAFE Consultoría SPA.	78.075.209-2	\$ 440.000	4 días c/u
3	Tasaciones LABRA Y ASOCIADOS Limitada.	77.473.705-7	\$ 700.000	4 días c/u

Nota: El plazo corresponde desde la entrega de todos los antecedentes por parte de la Municipalidad de Requínoa.

De acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) “**Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión**”.

AUTORIZASE emisión de orden de Compra por el portal de mercadopublico.cl.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000 “**OTROS (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES)**”, área de gestión “**Gestión Interna**”, programa “**Gestión Interna**”, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM/LGE/CAB/DMS/djms.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)





MEMO:
MAT. : Remite lo que indica.
REQUINOA,

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : SR. DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

- 1.- Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, en el marco del “**SERVICIO DE TASACIÓN DE TERRENOS SECTOR DE EL ABRA Y CHUMACO**”, se requiere la contratación de tres proveedores para la elaboración de informe de tasación de dos terrenos, que se detallan a continuación:
- Terreno ubicado en el sector de Chumaco de la comuna de Requinoa; Rol de avalúo: 31-259; superficie 4,0 hectáreas.
 - Terreno ubicado en Calle estadio, sector de El Abra de la comuna de Requinoa; Rolde avalúo: 35-310; superficie: 644,0 m2
- 3.- Por lo anterior, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de Trato Directo para la contratación del “**SERVICIO DE TASACIÓN DE TERRENOS SECTOR DE EL ABRA Y CHUMACO**”, a los siguientes proveedores:

Línea	Proveedor	Rut	Monto (\$) Exento de IVA	Plazo (días) hábiles
1	Ibarra Arquitectos Limitada.	77.108.831-7	\$ 778.000	5 días c/u
2	MAFE Consultoría SPA.	78.075.209-2	\$ 440.000	4 días c/u
3	Tasaciones LABRA Y ASOCIADOS Limitada.	77.473.705-7	\$ 700.000	4 días c/u

Nota: El plazo corresponde desde la entrega de todos los antecedentes por parte de la Municipalidad de Requinoa.

De acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) “**Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión**”.

- 4.- Se adjunta carta oferta de los proveedores y términos de referencia.
- 5.- Autoriza emisión de Orden de Compra por el Portal de MercadoPublico.cl.
- 6.- Impútese el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000 “**OTROS (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES)**”, área de gestión “**Gestión Interna**”, programa “**Gestión Interna**”, del presupuesto municipal vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.





PRESUPUESTO TASACIÓN COMERCIAL

Mediante el presente documento, hago entrega de la asesoría y consultoría; Informe de tasación comercial de la propiedad ubicado en la comuna de Requínoa, correspondiente al Rol de Avalúo N° 31-259.

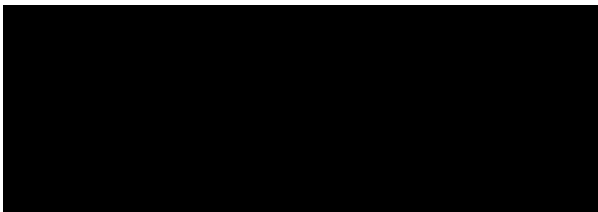
Según el siguiente detalle;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		Valor
1	Servicios profesionales		
1.1	Informe tasación comercial	1	389.000
		Valor total	389.000

Entrega;

- **Plazo de ejecución 5 días hábiles desde la entrega de documentación de propiedad.**
- **Informe considera firma electrónica digital avanzada y patente profesional de arquitecto.**

Información oferente;



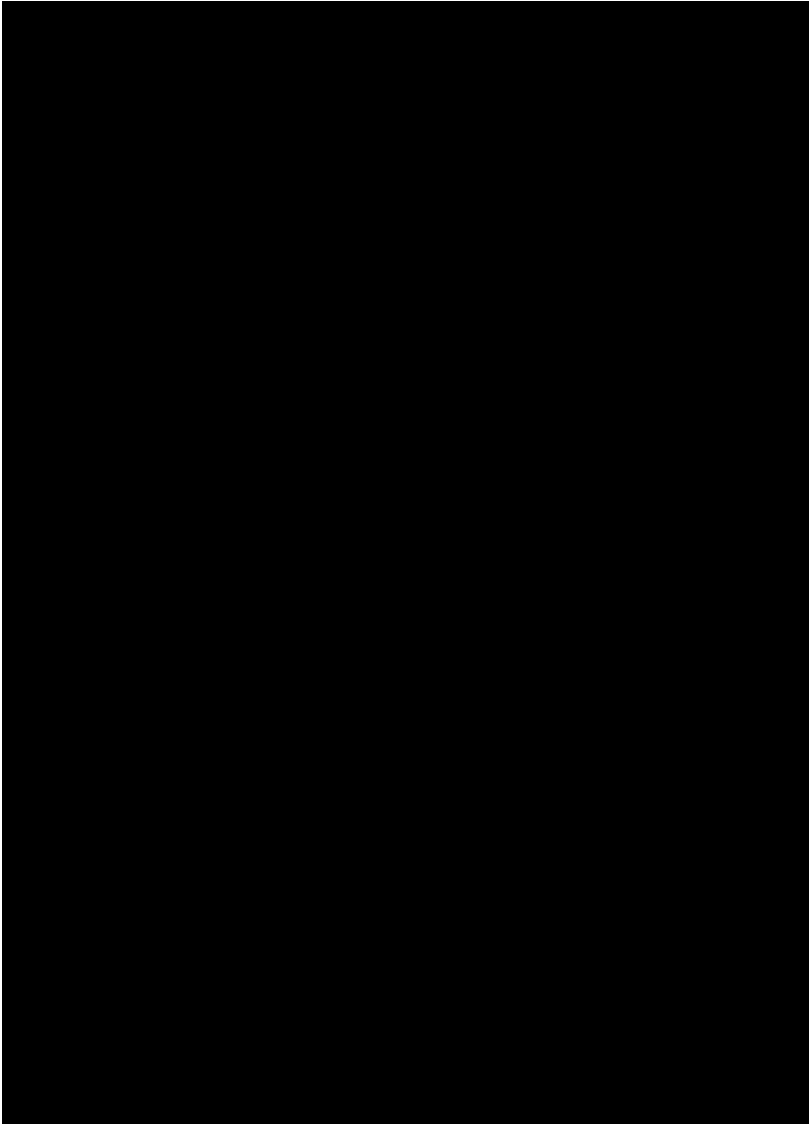
RICHARD
NICOLAS
IBARRA
ALARCON

Firmado digitalmente por
RICHARD NICOLAS
IBARRA ALARCON
Fecha: 2026.05.07
13:06:48 -04'00'

Ibarra arquitectos Ltda.
77.108.831-7
Arquitecto - Rep. Legal.
Richard Nicolás Ibarra Alarcón



Ibarra Arquitectos Ltda.





**RESOLUCIÓN
ELECTRONICA**

RATIFICADA 19.06.2025

DEJA SIN EFECTO, AUMENTA DE CATEGORÍA Y ACTUALIZA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU AL PROVEEDOR RICHARD NICOLÁS IBARRA ALARCÓN R.U.T. 15.529.158-3, ROL 6642 DE LA REGION DE VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 09 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1442

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- b) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu;
- c) Resolución Exenta N°350 de fecha 10.02.2025, que inscribió al proveedor Sr. **RICHARD NICOLÁS IBARRA ALARCÓN R.U.T.** [REDACTED] en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) La solicitud de inscripción de fecha 17.03.2025 acompañada de toda la documentación necesaria, presentada por el Arquitecto Sr. **RICHARD NICOLÁS IBARRA ALARCÓN R.U.T.** [REDACTED] para aumentar de categoría su inscripción en el Rubro 1906 Tasaciones en el Registro Nacional de Consultores del Minvu;
- e) El Informe Técnico N°080 de fecha 19.05.2025, el cual determina que el consultor reúne los requisitos necesarios para su inscripción;
- f) Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma;
- g) La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2023, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- h) Decreto N°22 de fecha 06.05.2022, que designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el consultor individualizado en el visto c) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°135 de 1978, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Déjese sin efecto Resolución Exenta N°350 de fecha 10.02.2025 del visto c) de la presente resolución.
- 2. Auméntase de categoría al proveedor Sr. **RICHARD NICOLÁS IBARRA ALARCÓN R.U.** [REDACTED] en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
Estudios de Proyectos	Otros Estudios	1906	Tasaciones	Primera

- 3. Actualizase a el proveedor Sr. **RICHARD NICOLÁS IBARRA ALARCÓN R.U.T. 15.529.158-3, ROL 6642** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
Estudios Generales	Otros Estudios	1500	Estudios de Medio Ambiente	Tercera
		1501	Estudios Ecológicos	Tercera
		1502	Estudios Estadísticos	Tercera
		1503	Catastros de Recursos	Tercera



RATIFICADA 19.06.2025				
Estudios de Proyectos	Ingeniería	1601	Estructuras	Tercera
	Arquitectura	1700	Diseño de Viviendas	Tercera
		1701	Edificios Públicos	Tercera
		1702	Edificios Industriales	Tercera
		1703	Patrimonio Histórico	Tercera
		1704	Arquitectura Paisajista	Tercera
	Urbanismo	1800	Planos Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales	Tercera
		1801	Planos seccionales	Tercera
		1802	Estudio tránsito urbano	Tercera
		1803	Subdivisiones y loteos	Tercera
	Otros Estudios	1900	Geomensura y topografía	Tercera
		1902	Aerofotogramétricos	Tercera
		1903	Especificaciones Técnicas	Tercera
		1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	Tercera
		1907	Capacitación Vivienda	Tercera
		1908	Tratamiento de Residuos Sólidos y Líquidos	Tercera
		1909	Aislamiento Térmico	Tercera
		1910	Resistencia al fuego de los materiales	Tercera
		1911	Prevención de incendios	Tercera
		1913	Climas Artificiales	Tercera
1914		Instalación domiciliar de agua potable	Tercera	
1915		Instalación domiciliar de alcantarillado	Tercera	
1916		Instalaciones domiciliarias de gas	Tercera	
1917		Otras instalaciones Domiciliarias	Tercera	
1918	Diseño Gráfico Industrial y Publicidad	Tercera		
Estudios de Administración	De Obras	2100	Inspección Técnica de obras y procesos	Tercera
		2101	Auditorias, proyectos, programación de obras	Tercera
		2102	Inspección Parques/Jardines	Tercera
Prestaciones de Asistencias Técnica	Gestión de proyectos habitacionales	2200	Diseño de Proyectos	Tercera
		2201	Inspección de Obras	Tercera
		2203	Asesoría a la contratación de obras.	Tercera
	Habilitación Social	2300	Organización Social	Tercera
		2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	Tercera

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Valparaíso, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO



Ibarra Arquitectos Ltda.

HRT/XCS/XVM/KCF

RATIFICADA 19.06.2025

DISTRIBUCIÓN:

- RICHARD NICOLÁS IBARRA ALARCÓN - NICOIBARRA@GMAIL.COM
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Belén Francisca Paredes Canales Fecha firma: 09-06-2025 9:16:46

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1442 Timbre: UHLAYBYFHUFALL En:
<https://validoc.minvu.cl>



PRESUPUESTO TASACIÓN COMERCIAL

Mediante el presente documento, hago entrega de la asesoría y consultoría; Informe de tasación comercial de la propiedad ubicado en la comuna de Requínoa, correspondiente al Rol de Avalúo N° 35-310.

Según el siguiente detalle;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		Valor
1	Servicios profesionales		
1.1	Informe tasación comercial	1	389.000
		Valor total	389.000

Entrega;

- **Plazo de ejecución 5 días hábiles desde la entrega de documentación de propiedad.**
- **Informe considera firma electrónica digital avanzada y patente profesional de arquitecto.**

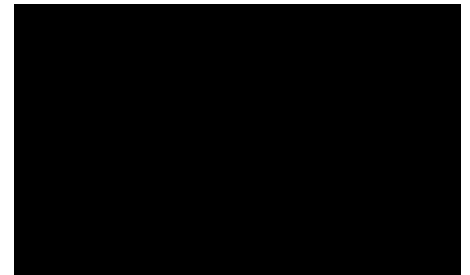
Información oferente;

- Ibarra Arquitectos Limitada
- 77.108.831-7

rcón

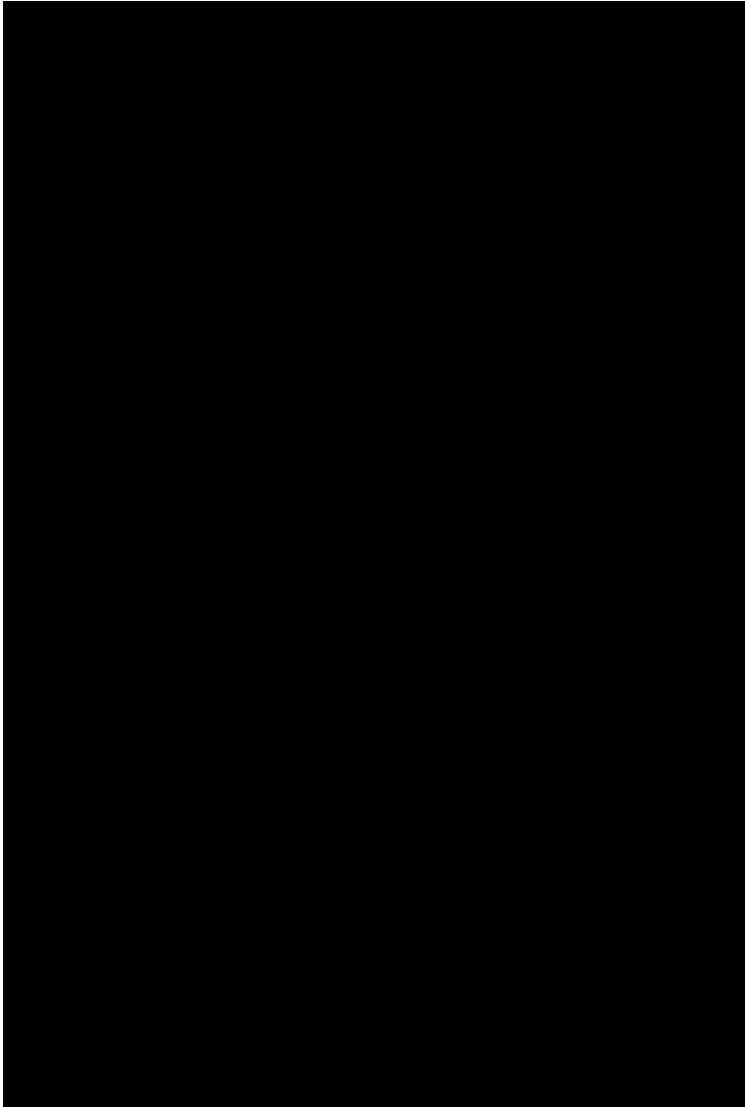


Ibarra arquitectos Ltda.
77.108.831-7
Arquitecto - Rep. Legal.
Richard Nicolás Ibarra Alarcón





Ibarra Arquitectos Ltda.





**RESOLUCIÓN
ELECTRONICA**

RATIFICADA 19.06.2025

DEJA SIN EFECTO, AUMENTA DE CATEGORÍA Y ACTUALIZA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU AL PROVEEDOR RICHARD NICOLÁS IBARRA ALARCÓN R.U.T. 15.529.158-3, ROL 6642 DE LA REGION DE VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 09 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1442

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- b) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu;
- c) Resolución Exenta N°350 de fecha 10.02.2025, que inscribió al proveedor Sr. **RICHARD NICOLÁS IBARRA ALARCÓN R.U.T.** [REDACTED] el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) La solicitud de inscripción de fecha 17.03.2025 acompañada de toda la documentación necesaria, presentada por el Arquitecto Sr. **RICHARD NICOLÁS IBARRA ALARCÓN R.U.T.** [REDACTED] para aumentar de categoría su inscripción en el Rubro 1906 Tasaciones en el Registro Nacional de Consultores del Minvu;
- e) El Informe Técnico N°080 de fecha 19.05.2025, el cual determina que el consultor reúne los requisitos necesarios para su inscripción;
- f) Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma;
- g) La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2023, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- h) Decreto N°22 de fecha 06.05.2022, que designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el consultor individualizado en el visto c) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°135 de 1978, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Déjese sin efecto Resolución Exenta N°350 de fecha 10.02.2025 del visto c) de la presente resolución.
- 2. Auméntase de categoría al proveedor Sr. **RICHARD NICOLÁS IBARRA ALARCÓN R.U.T.** [REDACTED] en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
Estudios de Proyectos	Otros Estudios	1906	Tasaciones	Primera

- 3. Actualizase a el proveedor Sr. **RICHARD NICOLÁS IBARRA ALARCÓN R.U.T. 15.529.158-3, ROL 6642** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
Estudios Generales	Otros Estudios	1500	Estudios de Medio Ambiente	Tercera
		1501	Estudios Ecológicos	Tercera
		1502	Estudios Estadísticos	Tercera
		1503	Catastros de Recursos	Tercera



RATIFICADA 19.06.2025				
Estudios de Proyectos	Ingeniería	1601	Estructuras	Tercera
	Arquitectura	1700	Diseño de Viviendas	Tercera
		1701	Edificios Públicos	Tercera
		1702	Edificios Industriales	Tercera
		1703	Patrimonio Histórico	Tercera
		1704	Arquitectura Paisajista	Tercera
	Urbanismo	1800	Planos Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales	Tercera
		1801	Planos seccionales	Tercera
		1802	Estudio tránsito urbano	Tercera
		1803	Subdivisiones y loteos	Tercera
	Otros Estudios	1900	Geomensura y topografía	Tercera
		1902	Aerofotogramétricos	Tercera
		1903	Especificaciones Técnicas	Tercera
		1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	Tercera
		1907	Capacitación Vivienda	Tercera
		1908	Tratamiento de Residuos Sólidos y Líquidos	Tercera
		1909	Aislamiento Térmico	Tercera
		1910	Resistencia al fuego de los materiales	Tercera
		1911	Prevención de incendios	Tercera
		1913	Climas Artificiales	Tercera
1914		Instalación domiciliar de agua potable	Tercera	
1915		Instalación domiciliar de alcantarillado	Tercera	
1916		Instalaciones domiciliarias de gas	Tercera	
1917		Otras instalaciones Domiciliarias	Tercera	
1918	Diseño Gráfico Industrial y Publicidad	Tercera		
Estudios de Administración	De Obras	2100	Inspección Técnica de obras y procesos	Tercera
		2101	Auditorias, proyectos, programación de obras	Tercera
		2102	Inspección Parques/Jardines	Tercera
Prestaciones de Asistencias Técnica	Gestión de proyectos habitacionales	2200	Diseño de Proyectos	Tercera
		2201	Inspección de Obras	Tercera
		2203	Asesoría a la contratación de obras.	Tercera
	Habilitación Social	2300	Organización Social	Tercera
		2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	Tercera

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Valparaíso, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO



Ibarra Arquitectos Ltda.

HRT/XCS/XVM/KCF

RATIFICADA 19.06.2025

DISTRIBUCIÓN:

- RICHARD NICOLÁS IBARRA ALARCÓN - NICOIBARRA@GMAIL.COM
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Belén Francisca Paredes Canales Fecha firma: 09-06-2025 9:16:46

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1442 Timbre: UHLAYBYFHUFALL En:
<https://validoc.minvu.cl>

CARTA DE HONORARIOS
TASACION DE BIENES INMUEBLES

De acuerdo con lo solicitado por usted, tengo el agrado de presentar los honorarios profesionales, por la realización de 1 tasación de una propiedad en calle del Estadio, comuna de Requinoa.

Servicio	Valor	Cantidad	Total
Informe tasación Calle Del estadio	300.000	1	300.000
Valor Total			300.000*

*Factura exenta de IVA.

Alcances del servicio de tasación inmobiliaria.

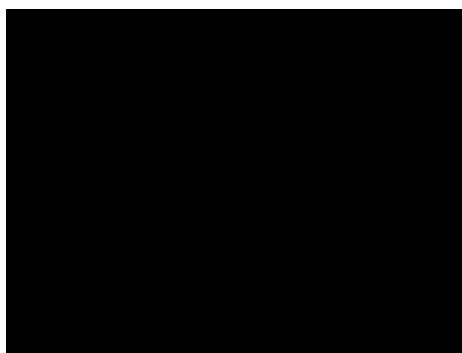
1.-El informe de tasación, demora 4 días en realizarse. El plazo de entrega de informe se considera a partir de la fecha de visita al bien inmueble.

2.- Si el mandante acepta esta carta de honorarios, el tasador se pondrá en contacto con usted para solicitar los antecedentes de la propiedad y el numero de contacto de las personas que viven en los inmuebles, para coordinar fecha de visita.

4.-Una vez concluido el servicio, el tasador, emite una factura de servicios, exenta de IVA.

5.-El servicio de tasación inmobiliaria, se cancela, una vez que el tasador realiza la entrega de los informes. El pago se realiza a través de transferencia bancaria.

Sin otro particular lo saluda atentamente



CARTA DE HONORARIOS
TASACION DE BIENES INMUEBLES

De acuerdo con lo solicitado por usted, tengo el agrado de presentar los honorarios profesionales, por la realización de 1 tasación en el sector del Trigal, comuna de Requínoa.

Servicio	Valor	Cantidad	Total
Informe tasación El Trigal - Requínoa	400.000	1	400.000
Valor Total			400.000*

*Factura exenta de IVA.

Alcances del servicio de tasación inmobiliaria.

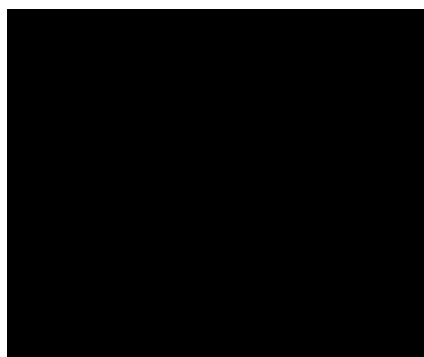
1.-El informe de tasación, demora 4 días en realizarse. El plazo de entrega de informe se considera a partir de la fecha de visita al bien inmueble.

2.- Si el mandante acepta esta carta de honorarios, el tasador se pondrá en contacto con usted para solicitar los antecedentes de la propiedad y el número de contacto de las personas que viven en los inmuebles, para coordinar fecha de visita.

4.-Una vez concluido el servicio, el tasador, emite una factura de servicios, exenta de IVA.

5.-El servicio de tasación inmobiliaria, se cancela, una vez que el tasador realiza la entrega de los informes. El pago se realiza a través de transferencia bancaria.

Sin otro particular lo saluda atentamente





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 465 / 2026

NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269

FECHA DE EMISIÓN: 12/05/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	215-22-11-999-000-000 OTROS (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES) – GESTIÓN INTERNA / GESTIÓN INTERNA
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	406.323.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	344.420.605.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	1.918.000.-
Saldo final \$	59.984.395.-

Información adicional (opcional):

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la contratación de 3 profesionales para labores de tasación de terrenos (Chumaco y El Abra).

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA



COTIZACIÓN TASACION N°48**COMUNA DE REQUINOA - COMUNA DE O´HIGGINS****DATOS DE LA EMPRESA**

RAZON SOCIAL:	MAFE CONSULTORIAS SPA	RUT:	78.075.209-2
DIRECCION:	SENDERO NORTE 115	COMUNA:	VIÑA DEL MAR
CONTACTO:		E-MAIL:	
REPRESENTANTE:	MARIA FERNANDA CARRAMIÑANA	RUT:	

N° ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO (\$)	TOTAL NETO (\$)
1	TASACION ROL 35-310	1	Un.	\$ 220.000	\$ 220.000
SUBTOTAL					\$ 220.000
Impuesto (Exento)					\$ 0
TOTAL FINAL					\$ 220.000

PLAZO : 4 DIAS HÁBILES**FECHA : 07-05-2025**

María Fernanda Carramiñana G.
Ingeniero Constructor UCN

Representante Legal: María Fernanda Carramiñana

Los tasadores son profesionales competentes, imparciales, libres de prejuicios e interés personal en los bienes tasados. Poseen los conocimientos técnicos, habilidad y experiencia para efectuar su trabajo eficientemente. Desarrollan sus actividades respetando en todo momento altas normas éticas, de honestidad e integridad y no obran en menoscabo de los clientes o de su profesión.

Se deberá aplicar los criterios, parámetros y procedimientos generalmente aceptados para el desarrollo de esta clase de funciones, en términos tales que sus conclusiones sean transparentes y se funden en antecedentes concretos de mercado. Los tasadores serán responsables de:

- Identificar en forma precisa, clara e inequívoca, los bienes que solicitantasar.
 - Determinar su valor de mercado, y eventualmente otros conceptos valor, según se soliciten.
 - Emitir una opinión técnica sobre la calidad y riesgos que presentaríanal ser recibidos como garantías o adquiridos como inversión, así como sus potencialidades y/o desventajas, usos alternativos, modalidad de venta, etc.
- Informe en conjunto con normativa actual y PRC. Además se consideran dentro de su funciones:
 - Coordinar con el cliente o contacto la inspección en terreno del bien a tasar.
 - Inspeccionar la propiedad y verificar sus dimensiones y la de los elementos que la compongan in situ.
 - Describir sus características particulares y del entorno.
 - Desarrollar el informe de tasación de acuerdo con los requerimientos de plazo y calidad, establecidos por cada cliente.
 - Consultar (en caso de que aplique) el expediente municipal del inmueble en la Dirección de Obras Municipales, constatando permisos yrecepción final, ampliaciones y superficies. También verificará en los organismos que correspondan si la propiedad está afecta a expropiación, utilidad pública o a otras limitaciones normativas, así como si el número de rol y la dirección proporcionada por el cliente concuerdan con los datos que registra el Servicio de Impuestos Internos, informando cualquier diferencia.

COTIZACIÓN TASACION N°49**COMUNA DE REQUINOA - COMUNA DE O´HIGGINS**

DATOS DE LA EMPRESA			
RAZON SOCIAL:	MAFE CONSULTORIAS SPA	RUT:	78.075.209-2
DIRECCION:	SENDERO NORTE 115	COMUNA:	VIÑA DEL MAR
CONTACTO:	+569 97195735	E-MAIL:	MAFE.CONSULTORIASPA@GMAIL.COM
REPRESENTANTE:	MARIA FERNANDA CARRAMIÑANA	RUT:	

N° ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO (\$)	TOTAL NETO (\$)
1	TASACION LOTE	1	Un.	\$ 220.000	\$ 220.000
SUBTOTAL					\$ 220.000
Impuesto (Exento)					\$ 0
TOTAL FINAL					\$ 220.000

PLAZO : 4 DIAS HÁBILES**FECHA : 07-05-2025**

María Fernanda Carramiñana G.
Ingeniero Constructor UCN

Representante Legal: María Fernanda Carramiñana

Los tasadores son profesionales competentes, imparciales, libres de prejuicios e interés personal en los bienes tasados. Poseen los conocimientos técnicos, habilidad y experiencia para efectuar su trabajo eficientemente. Desarrollan sus actividades respetando en todo momento altas normas éticas, de honestidad e integridad y no obran en menoscabo de los clientes o de su profesión.

Se deberá aplicar los criterios, parámetros y procedimientos generalmente aceptados para el desarrollo de esta clase de funciones, en términos tales que sus conclusiones sean transparentes y se funden en antecedentes concretos de mercado. Los tasadores serán responsables de:

- Identificar en forma precisa, clara e inequívoca, los bienes que solicitantasar.
 - Determinar su valor de mercado, y eventualmente otros conceptos valor, según se soliciten.
 - Emitir una opinión técnica sobre la calidad y riesgos que presentaríanal ser recibidos como garantías o adquiridos como inversión, así como sus potencialidades y/o desventajas, usos alternativos, modalidad de venta, etc.
- Informe en conjunto con normativa actual y PRC. Además se consideran dentro de su funciones:
 - Coordinar con el cliente o contacto la inspección en terreno del bien a tasar.
 - Inspeccionar la propiedad y verificar sus dimensiones y la de los elementos que la compongan in situ.
 - Describir sus características particulares y del entorno.
 - Desarrollar el informe de tasación de acuerdo con los requerimientos de plazo y calidad, establecidos por cada cliente.
 - Consultar (en caso de que aplique) el expediente municipal del inmueble en la Dirección de Obras Municipales, constatando permisos yrecepción final, ampliaciones y superficies. También verificará en los organismos que correspondan si la propiedad está afecta a expropiación, utilidad pública o a otras limitaciones normativas, así como si el número de rol y la dirección proporcionada por el cliente concuerdan con los datos que registra el Servicio de Impuestos Internos, informando cualquier diferencia.

TERMINOS DE REFERENCIA

1. NOMBRE DEL SERVICIO

“SERVICIO DE TASACIÓN DE TERRENOS SECTOR DE EL ABRA Y CHUMACO”

2. DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO

Los presentes requerimientos técnicos regirán la contratación de “SERVICIO DE TASACIÓN DE TERRENOS SECTOR DE EL ABRA Y CHUMACO”, se contratarán 3 tasadores diferentes e independientes para que emitan los informes solicitados.

LINEAS	DESCRIPCION
Línea N°1	Tasador para Remate
Línea N°2	Tasador para Remate
Línea N°3	Tasador para Remate

La Ilustre Municipalidad de Requínoa, solo adjudicará un tasador por cada línea.

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas, que emitan **Boleta de Honorario Electrónica** o **Factura Electrónica**, que estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl, que cumplan con las habilidades que contempla el Reglamento de la Ley de Adquisición N°19.886/2003, como así mismo declarar que no tiene conflicto de interés a través de www.chileproveedores.cl, en documentos que acrediten el cumplimiento de dicha condición.

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

El “SERVICIO DE TASACIÓN DE TERRENOS SECTOR DE EL ABRA Y CHUMACO” debe cumplir con la entrega de un informe escrito con el valor y su respaldo, con Firma, Nombre, Rut del Tasador y dirigido a la Ilustre Municipalidad de Requínoa. Todo regulado por las disposiciones legales existentes en Chile.

Información de las Propiedades:

Terreno Chumaco.

Dirección: Sector Chumaco.
Rol de avalúo: 31-259.
Superficie del terreno: 4,0 Hectareas.
Superficie Aprox., Edificación: No aplica.

Terreno el Abra.

Dirección: Calle estadio, sector El Abra.
Rol de avalúo: 35-310.
Superficie del terreno: 644,0 m2.
Superficie Aprox., Edificación: No aplica.